



Se extiende en Argentina pedido de aborto legal



Buenos Aires, 2 may (RHC) El tema sobre un proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo cobra mayor respaldo en Argentina en medio de los debates de las comisiones en el Congreso.

Hace pocos días un grupo de mujeres artistas firmaron una carta que hicieron llegar a los parlamentarios y la víspera otro voces masculinas, entre ellas las del multipremiado actor Ricardo Darín, defendieron esa iniciativa, que desde hace años piden miles de féminas en esa nación.

En un video Ricardo Darín y Pablo Echarri, Diego Peretti, Andy Kusnetzoff, Juan Minujín y Adrián Suar expresan que están a favor de la legalización del aborto.

El debate sobre ese tema es tan sensible para la sociedad que mantiene a muchos divididos, aunque ya se siente un mayor apoyo entre distintos actores políticos y el pañuelo verde, símbolo de la Campaña Nacional por la legalización del aborto, se puede ver en cualquier lugar.

Varios son los que han expuesto sus puntos de vista, a favor y en contra, ante las comisiones de Legislación General, Salud, Familia y Legislación Penal, que en estas semanas han escuchado posturas de la iglesia, de actrices, políticos, médicos, periodistas, entre otros.

El jueves se espera otra ronda en la Cámara de Diputados.

La discusión parlamentaria comenzó el 10 de abril y está cerca de cumplir el primer mes de



exposiciones en las audiencias de martes y jueves. Según lo acordado cada diputado tiene derecho a llevar a cuatro disertantes.

El proyecto presentado por la Campaña consta de 13 artículos donde la palabra derecho se repite.

En uno de sus apartados sus promotoras apuntan que en ejercicio del derecho humano a la salud, toda mujer tiene derecho a decidir voluntariamente la interrupción de su embarazo durante las primeras 14 semanas del proceso gestacional.

Aproximadamente en esta tierra austral abortan anualmente unas 500 mil mujeres y mueren más de 500.

En Argentina, por constitución, este método de interrupción del embarazo es un delito contra la vida.

El Código Penal establece como aborto no punible el que se practique a fin de evitar un peligro para la vida o salud de la mujer o el que lo interrumpa por violación o un atentado contra el pudor cometido sobre una fémina demente. **(Fuente: [PL](#))**